



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



GESTION 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDC/Q/C

Cusipata, 24 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO.

VISTO:

El Informe N°15-2023-GQS-MDC/Q-C, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita el Reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de los miembros del CODISEC - CUSIPATA - 2023, así como la designación del nuevo Secretario Técnico de CODISEC - CUSIPATA; El Proveído N°115, de fecha 23 de enero del 2023 por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual el Artículo 43° de la citada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 85° inciso 5 de la misma Ley Orgánica, señala que las Municipalidades en materia de Seguridad Ciudadana, tienen como funciones; la de establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y de normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados dentro de su jurisdicción conforme a ley;

Que, conforme a la Ley N°27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, de conformidad al literal d) del artículo 4° de la Ley N°27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las cuales deben estar conformados de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° de la precitada Ley y sus modificatorias;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N°27933, aprobada con Decreto Supremo N°011-2014-IN, señala que: El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaria Técnica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con D.S. N° 011-2014-IN, publicado el 09 de mayo de 2019, modificándose además de otros el artículo 27°, establece sobre los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC);



"Cusipata, chu'lla songolla ñaupaqman purisun"

E-mail: muni.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 30° señala de que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:



- a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- b. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- c. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- d. Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- e. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- f. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- g. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- h. Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.
- i. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.



Que, mediante Informe N° 15-2023-GQS-MDC/Q-C, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el Ing. Gilberto Quispe Suni, Sub Gerente de Desarrollo Social, remite el Acta de Instalación y Juramentación del CODISEC - CUSIPATA - 2023, de fecha 10 de enero del 2023 y en merito al Decreto Supremo N° 011-2014-IN modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el reglamento de la Ley N° 27933- Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento (SINASEC) artículo 26° solicita el reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de los miembros del CODISEC - CUSIPATA, así como la designación del nuevo Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana al Sr. Percy Untama Zevallos;

Que, mediante proveído N° 115, de fecha 23 de enero del 2023 por Gerencia Municipal deriva todo los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía;



Estando a lo expuesto, a fin de dar cumplimiento a los previstos en la Ley N° 27933 Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y las facultades conferidas por mandato constitucional; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, este despacho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, la conformación del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA -CODISEC DEL DISTRITO DE CUSIPATA - 2023, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

"Cusipata, chu'lla songolla ñaupaqman purisun"

E-mail: muni.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



GESTION 2023 - 2026



N°	MIEMBROS	CARGO	REPRESENTANTE
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cusipata	Presidente de CODISEC	C.P.C. Raúl Durán Vilca
2	Comisaría del Distrito de Quiquijana	Miembro	Alfz. José Alejandro Arias Lomas
3	Juzgado de Paz del Distrito de Cusipata	Miembro	Sr. Valerio Escobar Hirpahuanca
4	Institución Educativa Túpac Amaru II	Miembro	Lic. Juan Huarachi Huanca
5	Centro de Salud del distrito de Cusipata	Miembro	Lic. Ana Vilma Mamani Tica
6	Alcalde Centro Poblado de Chillihuani	Miembro	Nicanor Ramos Choque
7	Institución Educativa N° 50488	Miembro	Prof. Marco Antonio López Alanoca
08	Comunidad Campesina de Paropujio	Miembro	Carlos Enrique Chino Rocca
09	Comunidad Campesina de Yaucat	Miembro	Luis Aucaille Oviedo
10	Comunidad Campesina de Tintinco	Miembro	Ruperto Javier Huilca
11	Comunidad Campesina de Paucarpata	Miembro	José Contreras Tapara
12	Comunidad Campesina de Patacolcca	Miembro	Juan Bautista Quiroz Saire
13	Comunidad Campesina de Moccoraise	Miembro	Pedro Lima Puma
14	Comunidad Campesina de Chillihuani	Miembro	Cecilio Quispe Noa
15	Frente de Defensa de los Intereses del distrito de Cusipata	Miembro	Eduardo Anibal Tapia Carrillo
16	Asociación Vecinal del Barrio Los Surcos	Miembro	Lucio Aucatincó Condori
17	Asociación Vecinal Villa Los Jardines	Miembro	Reynaldo Villa Maza
18	Asociación Vecinal del Barrio Miraflores	Miembro	Jacinta Gutiérrez Noblega

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los miembros del CODISEC designados en el artículo precedente, cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana.



ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, al Sr. PERCY UNTAMA ZEVALLOS, identificado con DNI N° 44833637, como SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC DEL DISTRITO DE CUSIPATA, quien cumplirá sus funciones conforme a la Ley N°27933, su Reglamento y demás normas vigentes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Cusipata, a los integrantes y al designado como Secretario Técnico para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

Cc:
Gerencia Municipal
SGDS
Designado
miembros
Archivo
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
CPC Raúl Durán Vilca
DNI: 24007269
ALCALDE

"Cusipata, chu'lla songolla ñaupaqman purisun"

E-mail: muni.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú